



Punto 2.5.4 del orden del día

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA

Proyecto de resolución preparado por el Grupo de Redacción

La 31^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones WHA30.46 y EB61.R32;

Reafirmando la importancia de los sistemas de información eficaces para la planificación, la programación, la ejecución y la evaluación de los programas de salud;

Persuadida de que las aportaciones de información de todas las procedencias necesarias, incluso las de estadísticas sobre salud y sobre cuestiones relacionadas con la salud deben desarrollarse en cada uno de los Estados Miembros, con arreglo a sus necesidades y a sus recursos;

Persuadida de la necesidad de que la OMS desarrolle su propio sistema para la gestión de programas y para el intercambio internacional de información sobre la salud y sobre cuestiones relacionadas con la salud;

Teniendo en cuenta la obligación constitucional que han contraído los Estados Miembros de facilitar a la OMS la información necesaria sobre el estado de salud y sobre su evolución y la función que incumbe a la OMS en el análisis de esa información y en su pronta difusión;

Considerando que el sistema de información de la OMS y los sistemas nacionales de información sanitaria deben apoyarse mutuamente y, en lo posible, ser compatibles, y

Consciente de la necesidad de coordinar el sistema de información de la OMS con otros sistemas de información establecidos en la familia de las Naciones Unidas,

1. ENCARECE a los Estados Miembros que establezcan o refuercen sus sistemas de información sanitaria con objeto de apoyar debidamente los procesos de gestión necesarios para el mejoramiento de la salud y de contribuir al intercambio internacional de información sobre salud y sobre cuestiones relacionadas con la salud,

2. PIDE al Director General:

1) que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, establezca

principios aplicables a los sistemas nacionales de información sanitaria y que atienda las peticiones de colaboración de los Estados Miembros para el establecimiento o el fortalecimiento de esos sistemas;

2) que siga desarrollando y poniendo en aplicación el nuevo sistema de información de la OMS y que con ese objeto intensifique las consultas con expertos nacionales para mejorar la gestión de los programas de la Organización y para facilitar el intercambio internacional de información, y

3) que informe periódicamente y según proceda al Consejo Ejecutivo sobre los progresos efectuados.